

Guadalajara, Jalisco a 28 de octubre de 2026

Se comunica la historia de las prórrogas del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares: de su publicación al nuevo aplazamiento hasta 2031.

Pocas leyes se han hecho esperar tanto como el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Se pensó para que todo el país llevara los juicios civiles y familiares con las mismas reglas, pero entre plazos que se vencen, etapas que se recorren y aplazamientos, su llegada se ha ido moviendo una y otra vez. Aquí le contamos, de forma breve, cómo ha sido ese camino.

Así ha sido el recorrido

I) 2017. La idea nace en la Constitución. Una reforma constitucional le dio al Congreso de la Unión la tarea de crear un solo código procesal civil y familiar para todo el país. El plazo para hacerlo se venció y hasta la Suprema Corte tuvo que ordenarle al Congreso que cumpliera.

II) 24 de abril de 2023. Por fin se aprueba. Después de pasar por el Senado, la Cámara de Diputados lo aprobó por unanimidad, con 481 votos a favor.

III) 7 de junio de 2023. Se publica. El Código aparece en el Diario Oficial de la Federación. Formalmente entra en vigor al día siguiente, pero con una regla especial: cada estado lo empezaría a aplicar cuando su Congreso local emitiera una “declaratoria”, a petición de su Poder Judicial, y con una fecha límite para todo el país: el 1 de abril de 2027.

IV) Julio de 2024. La Ciudad de México da el primer paso. Su Congreso emitió la declaratoria y dividió la aplicación en tres etapas. La primera arrancó el 1 de diciembre de 2024, con juicios hipotecarios y de arrendamiento y algunos asuntos familiares.

V) Mayo de 2025. Primera prórroga. La propia Ciudad de México pospuso la segunda y la tercera etapa para junio y noviembre de 2026.

VI) 26 de mayo de 2026. Segunda prórroga. Por unanimidad, y a petición de su Poder Judicial, la Ciudad de México volvió a recorrer ambas etapas, esta vez hasta el 1 de abril de 2027, es decir, hasta el último día permitido.



+52 (33) - 3111 - 1094
+52 (33) - 1591 - 8351



Torre C&C - Av. Américas #1930, 4to piso,
Unidad 4 - C.P. 44668 Gdl Jalisco, México

VII) Abril y septiembre de 2026. Se pide más tiempo para todo el país. En la Cámara de Diputados se presentaron iniciativas para mover la fecha límite nacional: una proponía llevarla a 2030 y otra a 2029.

VIII) 20 de octubre de 2026. El gran aplazamiento. La Cámara de Diputados aprobó, con 367 votos a favor, mover la fecha límite nacional hasta 2031. El proyecto original hablaba de 2030, pero en el pleno se le sumó un año más. Es la primera vez que se toca la fecha límite para todo el país, y la reforma todavía tiene que ser aprobada por el Senado.

¿Y Jalisco?

Jalisco no ha emitido su declaratoria, así que aquí seguimos llevando los juicios con el Código de Procedimientos Civiles del Estado. Mientras tanto, otros estados como Baja California y Quintana Roo ya dieron el paso, por lo que, por un buen tiempo, en el país convivirán dos formas distintas de llevar un mismo tipo de juicio.

Quienes apoyan el aplazamiento dicen que los juzgados necesitan más tiempo para capacitarse y equiparse; quienes lo critican señalan que el verdadero problema es la falta de presupuesto. Lo cierto es que un código pensado para tener reglas iguales en todo México llevará, si el Senado lo confirma, catorce años desde que se ordenó en la Constitución hasta que se aplique en todo el país. En Sahagún Abogados seguiremos atentos y les compartiremos cualquier novedad.

Atentamente:

Dr. Juan Francisco Sahagún Arizaga

Mtr. Rodrigo Treviño Ramírez

Lic. Luis Fernando Enriquez Márquez

“Sahagun Treviño Law”



+52 (33) - 3111 - 1094
+52 (33) - 1591 - 8351



Torre C&C - Av. Américas #1930, 4to piso,
Unidad 4 - C.P. 44668 Gdl Jalisco, México